

Magdalena, 26

de Marzo de 2019.

DECRETO: 440/19

Visto:

El Expte letra D Nº 152/19 en referencia al boleto de Bme Bavio y Vieytes

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 3493/18, se crea el Boleto Educativo Gratuito en el Partido de Magdalena.

Que han surgido inconvenientes en relación a la puesta en práctica del convenio con la Empresa Expreso- Union Platense ,respecto a la entrega del boleto a los beneficiarios de la localidad de Bme Bavio y Vieytes , ya que no cuenta con terminal de micros para realizar el canje de los tickets debiendo los jóvenes emigrar a la terminal de ómnibus de Magdalena o La Plata.

Que a la fecha La Comuna se encuentra realizando gestiones para abrir una boca de venta de pasajes en la localidad de Bavio.

Que es necesario arbitrar los medios para que dichos estudiantes reciban por mes el dinero que corresponde a la cantidad de boletos entregados en forma mensual, permitiendo de esta manera la continuidad de los estudios universitarios y terciarios.

Que es política de estado Municipal, reafirmar el compromiso con los jóvenes estudiantes, garantizando de esta manera el progreso social y la formación como seres libres e independientes.

Que dicha modalidad se implementara hasta solucionar dicho inconveniente.

Que se debe realizar el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Librase Orden de pago a favor de los estudiantes que se detallan en el anexo I que forma parte del presente decreto, en concepto de pago del dinero que corresponde a la cantidad de boletos entregados en forma mensual a los estudiantes de Bme Bavio y Vieytes según su plan de estudios y los días de cursada, teniendo en cuenta que el costo unitario

del boleto universitario es de PESOS CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CTVS (\$57,12) Bavio -La Plata a y PESOS CIENTO SIETE CON CINCUENTA CTVS (\$107,50) de Vieytes a La Plata.

Artículo 2º: El pago se realizara hasta solucionar dicho inconveniente.

Artículo 3º: Los beneficiarios deberán presentar los comprobantes (boletos) dentro de los 30 días de haber recibido el pago

Artículo 4º: La erogación que demande el artículo 1º deberá ser tomada de la Partida 5.3.7.0 Jurisdicción 1000 FF.132.

Artículo 5º : El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda

ANEXO I

BAVIO-LA PLATA

Apellido Nombre	DNI	Responsabl e adulto a cobrar	Cantida d Boletos	Monto
ANDRADE, Abril	43.471.7 29	Aquesta Sandra D.N.I: 22.349.82 8	40	\$2.284,80
Barri Ayelen Magali	41.071.6 28		32	\$1827,84
Barri Lucila Anahi	37.054.5 55		40	\$2.284,80
Carnevale Dana Constanza	41.737.5 88		16	\$913,92
Cepeda ,Maria Delfina	42.940.9 25	Cepeda Gustavo Daniel D.N.I: 13.770.00 9	40	\$2.284,80
Daca Camila	40.302.6 11		40	\$2284,80
Denegri Ayelen	40.302.6 56		40	\$2.284,80
Francesena Maria Agustina	42.293.9 97		24	\$1370,88
Girardengo Aldana	36.943.8 39		32	\$1.827,84
Moriondo Renata	43.317.5 58	Otero Gladys DNI16.827 .495	24	\$1.370,88
Nieva Estefania	41.448.9		24	\$1.370,88

	62			
Pereyra Ochoa Abril	43.193.5 04		32	\$1827,84
Prieto ,Valeria	37.084.3 04		32	\$1827,84
Ponce Busedi Agostina	40.302.7 00		40	\$2.284,80
Rocca Fernandez Jorgelina	38.512.5 92		40	\$2.284,80
Rocca Fernandez Santiago	38.512.5 01		40	\$2.284,80
Rodriguez Victoria C.	38.512.5 37		32	\$1827,84
Salgado Eugenia	41.101.1 43		32	\$1827,84
Sivori Elena Beatriz	38.512.5 86		32	\$1827,84
ZUNGRI DELL, Camila	38.512.5 73		24	\$1370,88
Zungri Dell Juliana Sofia	40.745.3 98		40	\$2284,80

VIEYTES-LA PLATA

Apellido Nombre	DNI	Responsa ble adulto a cobrar	Cantida d Boletos	Monto
LOPEZ, Aldana	43.015.0 48		12	\$1.290
ROMAY, Luciana	43.041.7 53		24	\$2580

